



**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00487 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTHA DEL SOCORRO LÓPEZ PUERTA Y OTROS
DEMANDADO:	NUEVA E.P.S. Y CLÍNICA CONQUISTADORES S.A.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Se deberá aclarar la identidad del sujeto pasivo de la demanda, teniendo en cuenta que en el poder se demanda no sólo la NUEVA EPS y la CLÍNICA CONQUISTADORES, sino además la NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Efectuada la aclaración anterior, deberá hacer las correcciones pertinentes en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, así como en el poder, si acaso resulta necesario

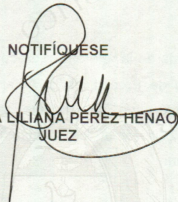
2. De conformidad con el numeral 4° del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011, deberá allegar prueba de la existencia y representación legal de la NUEVA E.P.S.

3. El demandante allegará una copia de la demanda y sus anexos, la que permanecerá en la Secretaría del Juzgado, a términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

4. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 197 y 199 ibidem, éste último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, deberá indicar la dirección electrónica de las entidades demandadas para efectos de notificaciones personales.

5. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

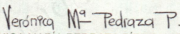
NOTIFÍQUESE

  
SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 6 de junio de 2013 fijado a las 8: a.m.

  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARÍA